



MAT.: DEJA SIN EFECTO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA EN LOS ESTAMENTOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU.

COELEMU, 03 MAR 2022

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 000356

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1111, del 10 de mayo de 2019, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu.
- 2) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1199, de fecha 05 de junio de 2020, que modifica Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en Decreto Alcaldicio Exento N° 1111, del 10.05.2019.
- 3) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1428, de fecha 07.08.2020, que aprueba segunda modificación al Reglamento sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1111, del 10.05.2019.
- 4) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1517, de fecha 21.08.2020, que aprueba tercera modificación al Reglamento sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1111, del 10.05.2019.
- 5) Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la municipalidad de Coelemu.
- 6) Decreto Alcaldicio Exento N° 229, de fecha 07 de febrero de 2022, que ordena llamado a concurso público para proveer los cargos que indica y designa comité de selección.
- 7) El Decreto Alcaldicio Exento N° 232, de fecha 07 de febrero de 2022, aprueba bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la municipalidad de Coelemu.
- 8) El Decreto Alcaldicio Exento N° 320, de fecha 22 de febrero de 2022, que introduce primera modificación a las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la municipalidad de Coelemu.
- 9) Dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 65.926 de 2010, 50.439 de 2013, 19.685 de 2014, 29.835 de 2018
- 10) La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 11) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La decisión emanada del Comité de Selección del Concurso de revocar el proceso concursal, con el fin de ajustar el proceso a la normativa legal vigente, con absoluta transparencia y probidad, debido a que, de manera involuntaria, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 18883.
- 2.- Dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 65.926 de 2010, 50.439 de 2013, 19.685 de 2014, 29.835 de 2018 que establecen que “la administración debe solucionar los errores que se detectan a fin de velar por una correcta decisión”.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto **CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA EN LOS ESTAMENTOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU.**
- 2.- **DÉJESE** sin efecto los Decretos Alcaldicios Exentos N° 229, de fecha 07 de febrero de 2022, que ordena llamado a concurso público para proveer los cargos que indica y designa comité de selección; N° 232, de fecha 07 de febrero de 2022, aprueba bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la municipalidad de Coelemu; N° 320, de fecha 22 de febrero de 2022, que introduce primera modificación a las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la municipalidad de Coelemu; correspondientes al proceso concursal para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 3.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal.
- 4.- **DEVUÉLVANSE** los antecedentes a los postulantes que ingresaron su documentación en soporte de papel a través de la Oficina de Partes del Municipio, retirándolos de manera presencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ORTIZ RUBIO
ALCALDE (S)

COR/GHV/FCN/CZO/ghv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. DAF - Oficina de Personal
5. Página web municipal

I / 2188